

**OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
O.S.E.**

SOLICITUD COMPRA DIRECTA Nº 10053202

CAPITULO I

OBJETO DE LA COMPRA

El objeto de la compra comprende el tapado de pozos y retiro de escombros, en la Zona Centro de la Gerencia de Operaciones Técnicas de Montevideo, de acuerdo a las especificaciones que se detallan a continuación.

Dicha zona está comprendida al Sur y al Este del límite definido por las calles Convención, Cerro Largo, Arenal Grande, 18 de Julio, 8 de Octubre, Camino Maldonado hasta el límite departamental, al Oeste y al Norte del Aº Miguelete desde la Bahía de Montevideo hasta la intersección con la Av. de las instrucciones y por ésta hasta la vía férrea hasta el límite departamental.

PLAZO TOTAL DE LA OBRA

El plazo total para la realización de los trabajos será de 2 o 3 meses, o cuando se ejecuten los trabajos por el monto total adjudicado.

Los plazos del contrato se computarán a partir del día siguiente de la notificación de la adjudicación.

Se deberá prever la normal continuidad de los trabajos los días sábados y contar con una dotación mínima adecuada que garantice trabajar con las emergencias en los días domingos y feriados.

CAPITULO II - ESPECIFICACIONES GENERALES

DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

Es propósito de O.S.E. la contratación de toda la mano de obra y maquinaria necesaria para la ejecución de los trabajos descritos así como todos aquellos no mencionadas explícitamente y se consideren necesarios.

TAPADO DE POZOS

Inmediatamente después que la Administración finaliza el trabajo, da aviso a la Empresa para que proceda con el tapado del pozo. La Empresa Adjudicataria procederá a la limpieza del pozo y la zona circundante retirando todo el material removido, que en ninguna circunstancia podrá ser reutilizado para el relleno. Posteriormente se rellenará el volumen del pozo introduciendo en el mismo arena que será dispuesta en capas de 20 cm debidamente compactada hasta cubrir el volumen total a rellenar.

Un Técnico de OSE aprobará la utilización de la arena a ser utilizada para el relleno.

Asimismo, mediante inspecciones de los trabajos en ejecución y/o cateos de trabajos terminados, podrá verificar la utilización de los materiales de relleno y la compactación adecuadas, siendo pasible de una multa equivalente al total del rubro (tapado de pozo) por la constatación del incumplimiento, debiendo realizar nuevamente y de manera correcta el trabajo por parte del adjudicatario a entero costo del mismo.

Material sobrante

Respecto a los materiales resultantes de las excavaciones, deberá cumplirse como mínimo con lo dispuesto en los artículos R.935.13 al R.935.16 del Digesto de la IM (Decreto N° 29879 o modificaciones posteriores).

Extracción de aguas

El Contratista proveerá y mantendrá el equipo necesario para sacar toda el agua que haya quedado dentro de la excavación.

Se deberá canalizar debidamente el agua de extracción a efectos de minimizar los perjuicios o molestias generados en la vía pública. En caso de que el Contratista detecte que el trabajo quedó perdiendo cuando intentaba desagotar el pozo, deberá dar aviso inmediato a la Administración, dejando el trabajo de relleno para cuando la Administración lo indique.

Relleno inicial de pozo

El relleno comenzará por la colocación de arena a los costados del caño, hasta la altura del estrado superior del caño (hasta taparlo completamente y 0,15 m por encima del mismo). Este relleno se apisonará cuidadosamente con pisones manuales adecuados.

Se continuará relleno en capas que no excedan los 0,20 m, dichas capas se compactarán mecánicamente.

Todos los rellenos y apisonados se harán cuidando de no dañar el caño ni desplazarlo de su correcta posición.

En caso de existir apuntalamientos, tablestacados, etc., se irán retirando a medida que se vaya ejecutando el relleno, salvo indicación en contrario del Técnico responsable.

Todo el material sobrante de las excavaciones practicadas en la vía pública deberá ser retirado inmediatamente después de ejecutado el trabajo.

Reparación de hundimientos

Cualquier hundimiento que ocurra en rellenos compactados, ocasionados por consolidaciones mal ejecutadas, se reparará, por parte del Contratista y a su cargo, con material compactado adicional y dentro del plazo perentorio que imponga el Técnico responsable.

Retiro de escombros

Una vez notificados los trabajos y habiendo finalizado el tapado de "Seguridad" de las instalaciones de OSE existentes, se deberá retirar todo el material sobrante de la obra realizada (tierra, escombros, material de desecho, etc.) el cuál debió ser previamente embolsado por el Equipo de OSE interviniente en el lugar. Dichas bolsas serán proporcionadas por el contratista, el volumen de las mismas será de 1m³, y deberá contar con asas para su izaje. Para la extracción de las bolsas el contratista deberá contar con un camión con pluma el que estará dimensionado para levantar el peso que contenga la bolsa y con capacidad de levantar en un radio de 5 mts.

Retiro de bolsas de 0,02 m³

Una vez notificados de la finalización de los trabajos por parte del Técnico responsable de OSE, se deberá proceder al retiro de las bolsas de 0,02 m³. En este caso el tapado de pozo será realizado por el Equipo de trabajo designado por OSE.

MATERIALES

Será de cuenta del contratista el suministro de todos los materiales (bolsa, arena, etc.), necesarios para la realización del servicio ofrecido y deberá ser aprobado por la respectiva Jefatura de O.S.E.

DE LA LOCOMOCIÓN

El transporte de los materiales, de los equipos y del personal, deberá ser realizado por el Contratista a su costo.

Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo, personal y para la realización de los trabajos, deberán ser modelos posteriores al año 2009, en correcto estado, en cuanto a su aspecto y funcionamiento.

NOTIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

Tapado de pozos

La Empresa Adjudicataria recibirá con frecuencia diaria las órdenes de trabajo de los pozos a tapar.

Las órdenes de trabajo constarán como mínimo de:

- Dirección del trabajo a ejecutar
- Cantidad de Bolsas extraídas
- Número interno de control de O.S.E.
- Supervisor de los trabajos por parte de O.S.E.
- Señalización colocada por O.S.E.

La Empresa Adjudicataria ejecutará los trabajos en menos de 24hs de recibida la notificación de la confirmación de cada trabajo (como plazo máximo) salvo los caratulados URGENTE que se deberán ejecutarse antes de las 3 horas después de recibida la notificación y será la responsable ante terceros por los perjuicios que pudiera ocasionar y específicamente frente a la Intendencia de Montevideo por el incumplimiento de las disposiciones vigentes.

Serán de prioridad los trabajos que se encuentren en zonas pertenecientes a Centros Educativos y de Salud, en los cuales además se deberán extremar las medidas de seguridad durante la ejecución de los trabajos y luego de los mismos para que la circulación peatonal sea fluida y libre de riesgos.

PLANIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS

La Empresa Adjudicataria deberá ajustarse a lo planificado e informado por la Administración.

Esta comunicación se hará vía transmisión de datos, en formato definido por O.S.E.

Esta planificación diaria de trabajo no puede ser modificada sin la previa autorización de las respectivas supervisiones.

Asimismo, la Empresa Adjudicataria diariamente comunicará vía electrónica los trabajos cumplidos, con las bolsas correspondientes, en cada caso. Se tomará como fecha de cumplimiento a efectos de la contabilización de los plazos y las multas, la fecha de comunicada la ejecución y la que se considera según lo dispuesto en el Capítulo -Obra Hecha-.

El no cumplimiento de esta disposición, ameritará la aplicación de una multa del 10% sobre todos los trabajos del día.

En los casos de imposibilidad de inicio de los trabajos, se deberán comunicar inmediatamente los motivos por los cuales no se realizan. Los trabajos cuya imposibilidad de inicio fueran informados a partir del día siguiente de solicitado generarán multas.

PLANILLA DE PERSONAL Y EQUIPOS

Se deberá elaborar una planilla conteniendo el detalle de equipos y personal que se designarán para trabajar con exclusividad durante los servicios prestados, dando lugar, en caso de incumplimiento de la propuesta de la Empresa Adjudicataria, al llamado de atención e inclusive la rescisión del contrato, sin derecho a reclamación ninguna por parte de la Adjudicataria.

DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Dentro de los plazos previstos en la presente compra, la Empresa cumplirá con los trabajos solicitados.

En el caso de que el trabajo que haya hecho la Administración estuviera con pérdida y que la misma sea constatada, se deberá dar aviso inmediato al responsable del Equipo de OSE a los efectos de constar y reparar dicha pérdida antes de proceder al tapado del pozo. En dichos casos sí se deberá proceder al retiro del material sobrante y escombros

Los trabajos ofertados deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en esta Compra y con todas las disposiciones municipales vigentes.

La Empresa Adjudicataria deberá nombrar un responsable de inspeccionar los trabajos, así como remitir a la Administración la información de trabajo cumplido (área, calidad, etc.) o sin cumplir verificada por el mismo.

De la conformidad de los trabajos realizados.

La Gerencia de Operaciones Técnicas, podrá exigir al contratista y bajo su costo, realizar cateos o extraer testigos del 5% de las órdenes de trabajo realizadas en cada certificación.

En caso de constatare apartamientos de las características técnicas solicitadas en la presente compra, se procederá a aplicar las multas correspondientes, y se deberá realizar nuevamente el trabajo.

De constatare la situación antes expuesta, el Director de Obra podrá repetir el procedimiento, hasta que encuentre una muestra del 5%, que cumplan con lo dispuesto en la compra.

DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

Una vez hecha la notificación de los trabajos, la Empresa Adjudicataria contará con los siguientes plazos para la realización de los mismos:

- Tapado de pozo y retiro de escombros: plazo máximo 24 horas a partir de la notificación de “trabajo finalizado” por parte del responsable del Equipo de OSE.
- Tapado de pozo y retiro de escombros catalogado de “URGENTE” debido a la ubicación física o peligrosidad del mismo: dentro de las 3 horas siguientes a comunicado el trabajo.

Imposibilidad de cumplimiento

La Empresa Adjudicataria podrá devolver los trabajos en los cuales no le sea posible trabajar por motivos ajenos a su responsabilidad (persiste pérdida, no se localiza, etc.) dentro del plazo del mismo día de la notificación del trabajo. Dichos motivos serán puestos a consideración del Técnico de OSE quien manifestará si corresponden o no. Si la información de la imposibilidad de ejecutar el trabajo fuera informada a O.S.E. fuera de dicho intervalo de tiempo, correrán las multas previstas por incumplimiento de plazo.

Incumplimientos

En el caso de incumplimiento de los plazos previstos, serán aplicadas las multas previstas en el Numeral De Multas, del Capítulo III de la presente Memoria, conjuntamente con la certificación de los correspondientes trabajos.

SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS

La Gerencia de Operaciones Técnicas designará al Técnico responsables de zona que tendrá a su cargo la supervisión del servicio prestado, quien determinará y coordinará con el Técnico responsable de la Empresa Adjudicataria, la ejecución de los trabajos.

Funcionarios de O.S.E. efectuarán las inspecciones de las obras.

REALIZACIÓN DE TRABAJOS EN RÉGIMEN EXTRAORDINARIO

Si para cumplir los plazos estipulados para la realización de las obras, fuera necesario habilitar uno o más turnos de trabajo, que totalicen jornadas de labor de más de 8 horas diarias, o trabajar los domingos y/o días feriados, se deberá tener en cuenta lo estipulado en los Numerales siguientes:

El Contratista realizará las gestiones pertinentes y dará cuenta por escrito al Técnico responsable de la obra y será de cuenta del Contratista el costo por todo concepto, originado por la extensión del horario de trabajo de personal. La Administración, así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el Contratista por violación de las leyes, ordenanzas y/o reglamentaciones vigentes.

La vestimenta del personal que realice los trabajos deberá tener distintivos claramente visibles que permitan identificar la Empresa Adjudicataria.

VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La Administración contará con un plazo de 48 horas para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la Empresa Adjudicataria dispondrá de 24 horas para contestar, vencidos estos, las observaciones quedan inamovibles a los efectos de su liquidación a criterio del Técnico de OSE. En los casos en que la planilla de trabajos cumplidos haya sido enviada sin el aval del Inspector Responsable, no habrá lugar a apelación por parte de la Empresa Adjudicataria y las diferencias constatadas por parte de la Administración quedarán firmes automáticamente.

Se podrán constatar hasta 3 diferencias por mes en las planillas de trabajos cumplidos o sin cumplir. En los casos en que se supere este número, la Administración aplicará una multa equivalente a 3 servicios por cada trabajo que presente inconsistencias respecto al planillado.

OBRAS ACCESORIAS

Corresponde por parte de la Empresa Adjudicataria ejecutar como obras accesorias, cuyo importe estará prorrateado en el precio unitario de los distintos rubros, todas aquellas señaladas en la presente Compra y para las cuales no se solicita cotización y todas aquellas, que sin ser mencionadas explícitamente, se consideren necesarias para la correcta prestación de los servicios ofertados.

A modo de ejemplo, se cita entre otras:

- Retiro del material sobrante
- Restauración de la señalización

FORMA DE COTIZAR

El servicio será contratado por el sistema de precio unitario, pagándose al Contratista los trabajos realmente ejecutados.

Rectificación de errores

Los errores serán rectificadas por OSE de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras.
- En todos estos casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.
- También se corregirá el error meramente aritmético, considerándose tal únicamente el resultado de una operación cuyos factores son correctos.

CAPITULO III – CONDICIONES GENERALES

REQUISITOS PARA OFERTAR

Se deberá presentar información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.

Para ofertar, las Empresas deberán estar inscriptas en forma definitiva o provisoria en el Registro de Proveedores de la Administración.

La inscripción en el Registro de Proveedores podrá efectuarse en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275, y en carácter provisorio en la Oficina de la Gerencia de Operaciones Técnicas, ubicada en Carlos Roxlo 1275, piso 2, oficina 3.

Los oferentes que no estuvieran registrados en forma definitiva al momento del Acto de Apertura, deberán hacerlo en un plazo de 5 días hábiles a partir de dicho Acto, en el Módulo de Atención a Proveedores, ubicado en la Planta Baja del Edificio Central, sito en la calle Carlos Roxlo N° 1275. Dicha inscripción definitiva será requisito fundamental para la validez de sus propuestas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Zona Centro, Ramón Estomba 3409, hasta la hora fijada para la apertura. También pueden enviarse vía e-mail a los siguientes destinatarios:

- Sra. Pilar Ganem: E mail: Pganem@ose.com.uy
- Sra. Beatriz Ferreira. E mail: Bferreira@ose.com.uy
- Ing. José Scavone. E mail: Jscavone@ose.com.uy

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

El oferente indicará en su propuesta los nombres de sus directores o administradores a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 3°, Ley 18.244 (Registro de Deudores Alimentarios).

La propuesta deberá incluir los siguientes documentos:

- Documentación que acredite el cumplimiento con el Art. 61 de la Ley N°16074 de fecha 10/10/89 que establece la obligatoriedad del Seguro sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales.
- La Empresa oferente deberá nombrar en su propuesta un técnico responsable del Servicio a realizar y coordinará la ejecución de los trabajos con el personal autorizado de la Administración.

REQUISITOS PARA LA EMPRESA PROPONENTE

Para presentarse a la Compra la empresa proponente deberá acreditar:

a) Experiencia en obras similares

El Proponente deberá demostrar haber realizado en los últimos 3 años el retiro de escombros y el tapado de pozos superior a 4.000 m³ en bolsas de aproximadamente 1 m³, en la vía pública de la ciudad de Montevideo.

A tales efectos se deberá completar lo establecido en el Anexo 4.

b) Equipamiento

El oferente deberá reportar los equipos necesarios para realizar los trabajos, y documentará la propiedad de los mismos o su disposición mediante subcontratación de equipos o arrendamiento de equipos.

Como mínimo deberán comprometer para la realización de las obras el equipamiento básico que a continuación se detalla:

- 2 Compactadores mecánicos: Plancha vibratoria o vibro compactador.
- 2 Equipos de desagote
- 2 camiones grúa para retiro de bolsas.

A tales efectos se deberá completar el compromiso establecido en el Anexo 5.

c) Capacidad mínima de operación semanal

El oferente deberá declarar tener una capacidad diaria de operación superior al retiro de 25 m³ de escombros en bolsas de aproximadamente 1m³ y el posterior tapado de los pozos del 100% de los trabajos realizados por los equipos de O.S.E.

A tales efectos se deberá completar el compromiso establecido en el Anexo 6.

d) El oferente no podrá tener deudas por servicio o TACs (Trabajos a Cobrar por concepto de rotura en las redes o conexiones de O.S.E) pendientes de pago.

e) Se le dará prioridad desde el punto de vista técnico a aquellas Empresas oferentes que presenten certificación de Calidad ISO 9000 en los procesos operativos cotizados.

f) No se admitirá la celebración de subcontratos por parte de la Empresa Adjudicataria.

DEL MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 60 días. Vencido el mismo y de no recibirse comunicación expresa de parte del oferente, dicho plazo se considera prorrogado automáticamente.

DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago crédito a 60 días fecha de la factura, que será la del último día del mes de la ejecución de los trabajos a certificar.

El servicio será contratado por el sistema de precio unitario, pagándose al Contratista los servicios realmente ejecutados.

Dichos precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna y deberán comprender todos los gastos necesarios para la correcta ejecución del servicio, conforme a las especificaciones contenidas en la presente compra.

Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se considerarán incluidos en los precios cotizados.

Las creaciones, supresiones o modificaciones de los tributos que gravan la última etapa de la comercialización de los bienes o prestación de servicios serán reconocidos en todos los casos a favor del adjudicatario o de la Administración según corresponda (Artº 9.4 del Decreto 53/993).

La Administración rechazará de plano las ofertas que establezcan traslados tributarios diferentes a lo dispuesto por dicha norma.

DE LA MONEDA DE COTIZACIÓN

Todos los precios deberán ser cotizados solamente en Moneda Nacional.

PLAZO PARA EL PAGO

La Administración pagará la liquidación el último día hábil del mes siguiente a aquel en que la misma fue aprobada por la Dirección de Obra y se conformó la factura correspondiente.

GESTIÓN PARA EL PAGO DE LOS TRABAJOS

Los trabajos realizados se certificarán diariamente y sus importes se calcularán en base a mediciones de servicio cumplido.

Se entenderá por “Servicio Cumplido” la correcta ejecución de todos los trabajos cotizados (tapado de pozo, escombros retirados y material sobrante, señalización restaurada).

ESTUDIO Y CONFORMACIÓN DE LAS FACTURAS

La Empresa Adjudicataria hará una primera entrega de 40 bolsas por las que constará la entrega mediante remito. Luego de esta primera entrega, deberá ir reponiendo semanalmente las bolsas que se consumieron, dejando en cada caso remito por la entrega. A fin de cada mes, el Contratista deberá presentar la factura correspondiente a las entregas realizadas en el mes en cuestión, justificando dichas entregas con la copia de los remitos firmados. Si retardara la presentación de la factura más allá del plazo indicado precedentemente, o si la misma no coincidiera en sus conceptos y montos con la liquidación (certificada) aprobada y comunicada, no será conformada y no correrá el plazo para su pago ni se devengarán multas ni recargos.

AMPLIACIONES DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

Las solicitudes de prórroga que no correspondan a causas habituales tales como lluvias, paros de la construcción u otro motivo que fuera ajeno totalmente a la responsabilidad de la Empresa, deberán ser planteadas por escrito al Técnico responsable de OSE dentro de las primeras 24 horas de aparecidas las causas que las pudiera ameritar, las mismas deberán ser debidamente justificadas.

En caso de aumento de los servicios contratados debido a una tarea crítica, el Contratista podrá solicitar una prórroga de plazo complementaria, realizando la correspondiente justificación. Esa solicitud será analizada por la Administración, quien resolverá en definitiva.

Serán causas justificables de prórroga:

- Días de lluvia (serán días hábiles)
- Adicionales de Obra oficialmente aprobados que ameriten una ampliación de plazo. Causas de Fuerza Mayor que el Técnico responsable de OSE acepte.

DE LAS MULTAS

A efecto de poder facturar los trabajos realizados en el mes en curso:

- No deberán tener trabajos pendientes mayores a 24 horas debidamente justificados
- No podrán tener trabajos pendientes que superen el 5% de los comunicados en el mes.

La verificación de un trabajo mal realizado o deteriorado, habilitará al Organismo a intimar a la Empresa Adjudicataria a la inmediata corrección de las irregularidades constatadas, a su costo. Asimismo, se deberá dar una respuesta inmediata a los reclamos, siendo pasible de una multa equivalente al 10% del trabajo mal efectuado por cada día de trabajo atrasado en la atención de dichos reclamos. De constatare trabajos mal realizados o deteriorados que signifiquen un porcentaje mayor al 10% de los trabajos realizados en el mes, se notificará al Registro de Proveedores aunque posteriormente se tomen medidas correctivas. Por otro lado, aunque el porcentaje de trabajos de mala calidad constatados no represente el 10% de los efectuados en el mes pero se repiten periódicamente y sean debidamente notificados por parte de O.S.E. en cada certificación, generarán asimismo una notificación al Registro de Proveedores. La acumulación de 3 observaciones por distintas causas podrá llevar a la rescisión del contrato.

En caso de constatare la presencia de escombros, material de desecho o si se omitió restaurar la señalización, la empresa adjudicataria se hará pasible a una multa equivalente al 10 % de las bolsas entregadas para ese servicio.

Será de suma importancia la comunicación inmediata de los trabajos ejecutados. De constatare demora en dicha comunicación, el Contratista será pasible de una multa equivalente al 10% de las bolsas entregadas para ese servicio.

DE LAS OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA (NORMAS LABORALES) Y TODAS LAS QUE CORRESPONDAN A LA LEY N° 18.251

Son obligaciones de la Empresa Adjudicataria:

- Cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad.
- Respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate.
- Verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- Comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad autorizada.

La Administración, autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas.

Para ello, se reserva el derecho de:

- Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa Adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus Servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.-

DE LAS RESPONSABILIDADES

Además de la correcta ejecución de los trabajos solicitados, la Empresa Adjudicataria será responsable de la conducta de su personal en su relación con toda otra tercera persona física o jurídica. Asimismo deberá cumplir con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad del personal, cumpliendo con toda la reglamentación vigente del Banco de Seguros del Estado y del Ministerio de Trabajo en la materia, siendo responsable de que su personal cuente y use en todo momento los equipos de protección personal reglamentarios.

El personal y los vehículos de la Empresa Adjudicataria deberán contar con una identificación clara y visible con el nombre de la Empresa y deberá incluir un cartel con la leyenda “(nombre de la Empresa) trabajando para O.S.E”.

La Administración así como sus funcionarios, no tendrán responsabilidad alguna por cualquier reclamación o sanción a que diera lugar el contratista por violación de las leyes ordenanzas o reglamentaciones vigentes.

DE LA FUERZA MAYOR.

En caso de estar imposibilitado de cumplir con las obligaciones contratadas por causa de fuerza mayor deberá notificar a OSE, por correo u otra vía dentro de las 24 horas de producido el impedimento. Si el Técnico responsable estuviera de acuerdo en la existencia de la fuerza mayor, lo hará conocer de inmediato.

Se deberá contar con un plan, para promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Así mismo el plan deberá tener en cuenta los riesgos para los transeúntes y el tránsito vehicular de la zona.

ANEXO 1

FORMULARIO DE OFERTA

Montevideo, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACIÓN DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO.

COMPRA DIRECTA	
-----------------------	--

R.U.T.	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL	
DOMICILIO	NUMERO	TELÉFONO	FAX Y CORREO ELECTRÓNICO

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar los trabajos que se detallan en el Pliego de Condiciones que rige la Compra N° y de acuerdo con las especificaciones establecidas en el mismo y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza en moneda nacional.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: -----(Números)____----- (Letras)

PLAZO : Según lo establecido en el Art. del presente pliego.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS: El plazo de mantenimiento de oferta mínimo, será el indicado en el **PCP**.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO 2

LISTADO DE RUBROS

Rubros a ser contratados en forma unitaria y alcance de los mismos

Rubro 1 – Retiro de escombros y tapado de pozos con Bolsones de 1 m3.

Se cotizará el precio por metro cúbico de material retirado, teniendo en cuenta el tapado del pozo en dicho precio. El precio incluye el material, colocación y correcta compactación y apisonado, retiro de material sobrante.

Rubro 2 – Flete (traslado) de Bolsones de 1 m3. Se cotizará el precio por el traslado de cada bolsón de 1m3.

Rubro 3 – Retiro de escombros en bolsas de 20 lt.

Se cotizará el servicio por orden de trabajo realizada, en donde se retirarán los escombros en bolsas de 20 lt, cuya cantidad podrá variar de 1 a 7 bolsas por dirección.

ANEXO 3

LISTADO DE PRECIOS Y PLANILLA DE COMPARACIÓN

RUBRO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD DE COMPARACION	PRECIO UNITARIO DEL RUBRO	PRECIO TOTAL DEL RUBRO
1	Retiro de escombros y tapado de pozos en bolsones de 1 m3	Unidad	400		
2	Flete (traslado) de bolsones de 1m3	Unidad	400		
(1) SUMATORIA DE PRECIOS TOTALES DE LOS RUBROS					
(2)) IVA (0,22*(1))					
(3)) PRECIO TOTAL DE LA OFERTA (1)+(2)					

ANEXO 4

OBRAS O TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA SIMILARES A LOS CONTRATADOS (en los últimos 3 años)

Fecha.....

DECLARACIÓN JURADA

OBRA	REPARTICION O PERSONA CONTRATANTE Y DOMICILIO	FECHA CONTRATO	VALOR OBRA	Tipo de obras construidas	Volumen de escombros retirados
			TOTAL:		

FIRMA

ANEXO 5

EQUIPOS PROPUESTOS POR LA EMPRESA PARA LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS

DECLARACIÓN JURADA

Denominación	Marca	Modelo o Tipo	Año	Potencia	Capacidad	Estado de Uso	Observaciones

FIRMA

ANEXO 6

COMPROMISO DE CAPACIDAD DE OPERACIÓN DIARIA

Fecha.....

Llamado a Compra Directa.....

DECLARACIÓN JURADA

Sres. De Administración de las Obras Sanitarias del Estado
Presente

Estimados Señores:

Por la presente la empresa declara tener una capacidad de operación diaria **superior** al retiro de 25 m³ de escombros en bolsas de aproximadamente 1 m³ y el tapado del 100% de los pozos de los trabajos realizados por equipos de O.S.E.

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de la empresa....., se extiende la presente declaración el día.....del mes de.....de.....

Firma

Aclaración de firma en calidad de